



Nombre del Alumno: Estefanía de Jesús González Martínez

Nombre del tema: Temas Selectos de Procedimientos Civiles y
Especiales

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Clínica Procesal Civil

Nombre del profesor: Mariela Guadalupe Pérez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6°

Pichucalco, Chiapas a 22 de mayo del 2023

**TEMAS SELECTOS
DE
PROCEDIMIENTOS
CIVILES
ESPECIALES**

**EL JUICIO
ESPECIAL
HIPOTECARIO**

Es el proceso de carácter especial que tiene por objeto constituir, ampliar, dividir, registrar, cancelar, saldar o determinar la prelación de pago de un crédito garantizado con hipoteca.

El crédito consta en una escritura, registrado ante RPPC; etc.

Procedimiento

En el escrito de demanda se narran los hechos y si los mismos sucedieron ante testigos, asimismo, se agregan todos los documentos bases de la acción, los cuales deben ir relacionados con cada uno de los hechos.

Proceso

Conjunto de fases sucesivas, las cuales pueden ser muy variadas.

Competencia

- Federal
- Local

**Controversias
y problemática
en materia
familiar**

Mediación familiar

Método alternativo de solución de conflictos familiares (voluntario)

**Fases del proceso
de mediación
familiar**

Fase de remisión: se determina si el conflicto es mediable o no.

Fase de admisión: las partes se presentan en la oficina de mediación para arreglar el conflicto y se forma un exp.

Fase de apertura: el mediador informa a los mediados el funcionamiento del proceso.

Fase de confluencia: los mediados exponen sus criterios y punto de vista acerca del conflicto.

Fase de clausura: los mediados llegan a un posible acuerdo.

**TEMAS SELECTOS
DE
PROCEDIMIENTOS
CIVILES
ESPECIALES**

**Principios de la
mediación familiar**

Ideología, voluntariedad, neutralidad, imparcialidad, equidad y equidistancia, confidencialidad y legalidad.

**Problemas
familiares**

Violencia Intrafamiliar, sea física, verbal o moral; Divorcio, Abandono de la familia por cualquiera de sus miembros, Incumplimiento en la pensión alimenticia, etc.

**Soluciones
familiares**

Separación de personas, depósito de personas, disolución de la sociedad conyugal, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de paternidad, divorcio, etc.

Jurisdicción: facultad soberana del Estado para conocer y resolver con fuerza vinculativa para las partes una controversia sometida a proceso.

Competencia: cada tribunal y su titular se encuentran restringidos para ejercitarla únicamente dentro del ámbito de su competencia.

**Juicios que regula
el código de
procedimientos
civiles**

Ordinario= No hay tramitación especial

Ejecutivo= Documento base de la acción (título de crédito); embargo de bienes inmuebles

Hipotecario= Crédito con hipoteca

Divorcio = Voluntario o Incausado

Sucesorio= Testamentario o Intestamentario

Controversias del orden familiar

Medios preparatorios a juicio

Providencias precautorias

Consignación

Jurisdicción voluntaria

**TEMAS SELECTOS
DE
PROCEDIMIENTOS
CIVILES
ESPECIALES**

Interdicción

Condición declarada por un juez de lo familiar, en la cual una persona mayor de edad carece de capacidad para tomar decisiones de manera independiente.

Juicio de Interdicción

objeto de proteger los derechos y bienes de una persona mayor de 18 años con discapacidad mental

Tutor: guarda de la persona interdicta

Curador: Vigila el cumplimiento de obligaciones del tutor

Derecho de acción

Es un derecho humano, elevado en México al rango de garantía individual, que faculta a los individuos, y por extensión a las personas jurídicas, a provocar la actividad de los órganos jurisdiccionales.

Expediente

Pieza escrita ordenada en forma cronológica, debidamente numerada (foliada), rubricada por el tribunal en cada hoja y con el sello del mismo entre sus páginas, en donde constan todos los actos que integran un proceso

Actuaciones

actividad de los órganos pertenecientes al Poder Judicial en el desempeño de sus funciones, ya sea dentro de un proceso (actuaciones jurisdiccionales) o al realizar cualquier diligencia que conforme a la ley requiere su intervención (actuaciones no jurisdiccionales o para procesales)

